

Modelo Prevención Delitos

CEM S.A.

Ley 20.393

Junio 2013

Ley N° 20.393 de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica

Inicio de la Ley

Incorporación de Chile a la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE), éste y otros compromisos internacionales obligó al Estado de Chile a legislar en forma expresa el establecimiento de responsabilidad penal a las personas jurídicas.

Sujetos que aplica la Ley:

- Personas Jurídicas de derecho privado
- Empresas del Estado

Delitos que contempla

- Lavado de Activos
- Financiamiento del terrorismo
- Cohecho de funcionario público (Nacional o Extranjero)

Delitos contemplados en la Ley 20.323

Lavado de Activos: Cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción prostitución infantil, secuestro, cohecho y otros.

Financiamiento del Terrorismo: Persona que por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier de los delitos terroristas, como por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, atentado contra el jefe del Estado y otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros.

Cohecho: Consiste en ofrecer o consentir en dar a un empleado público (nacional o extranjero) un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice actos propios de su cargo en razón del cual no le están señalados derechos, por haber omitido un acto debido propio de su cargo y por haber ejecutado un acto con infracción a los deberes de su cargo.

Ley N° 20.393 y el Modelo de Prevención de Delitos (MPD)

En relación a lo dispuesto en la ley 20.393, CEM S.A., ha definido un Modelo de Prevención de Delitos (MPD) de acuerdo a como lo establece la norma y sobre la base de lo siguiente:

- Esta Ley se encuentra vigente en Chile desde diciembre de 2009, y básicamente plantea que las personas jurídicas serán responsables penalmente de los delitos que sean cometidos para su beneficio, ya sea por sus dueños, controladores, ejecutivos principales, representantes legales o quienes realicen actividades de administración o supervisión o por cualquier persona natural que se encuentre bajo la directa supervisión de sus representantes.
- El MPD establece normas éticas en el desarrollo de las actividades comerciales y operacionales de CEM S.A., complementando lo establecido en el Código de Ética, promoviendo un ambiente de transparencia y justa competencia, a través de los valores, principios y normas establecidas por la organización.

- Los deberes de dirección y supervisión se han cumplido cuando, con anterioridad a la comisión del delito, la persona jurídica hubiere adoptado e implementado modelos de organización, administración y supervisión para prevenir delitos, es decir, un Modelo de Prevención de Delitos (Exención de responsabilidad).
- Las sanciones establecidas van desde la disolución o cancelación de la persona jurídica, prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del estado, a multas en beneficio fiscal de 200 hasta 20.000 UTM, y como accesoria, la publicación en el Diario Oficial o un diario de circulación nacional de un extracto de la sentencia.
- La responsabilidad de adopción, implementación, operación, actualización y supervisión del MPD recae en el Directorio y la Administración de la Empresa, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos de CEM S.A.

Modelo de Prevención de Delitos (MPD)

Qué es el MPD?

El Modelo de Prevención de Delitos de CEM S.A., consiste en un proceso de prevención y monitoreo a través de la ejecución de diversas tareas de control, sobre los procedimientos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393 (Matriz de Riesgo de Delitos).

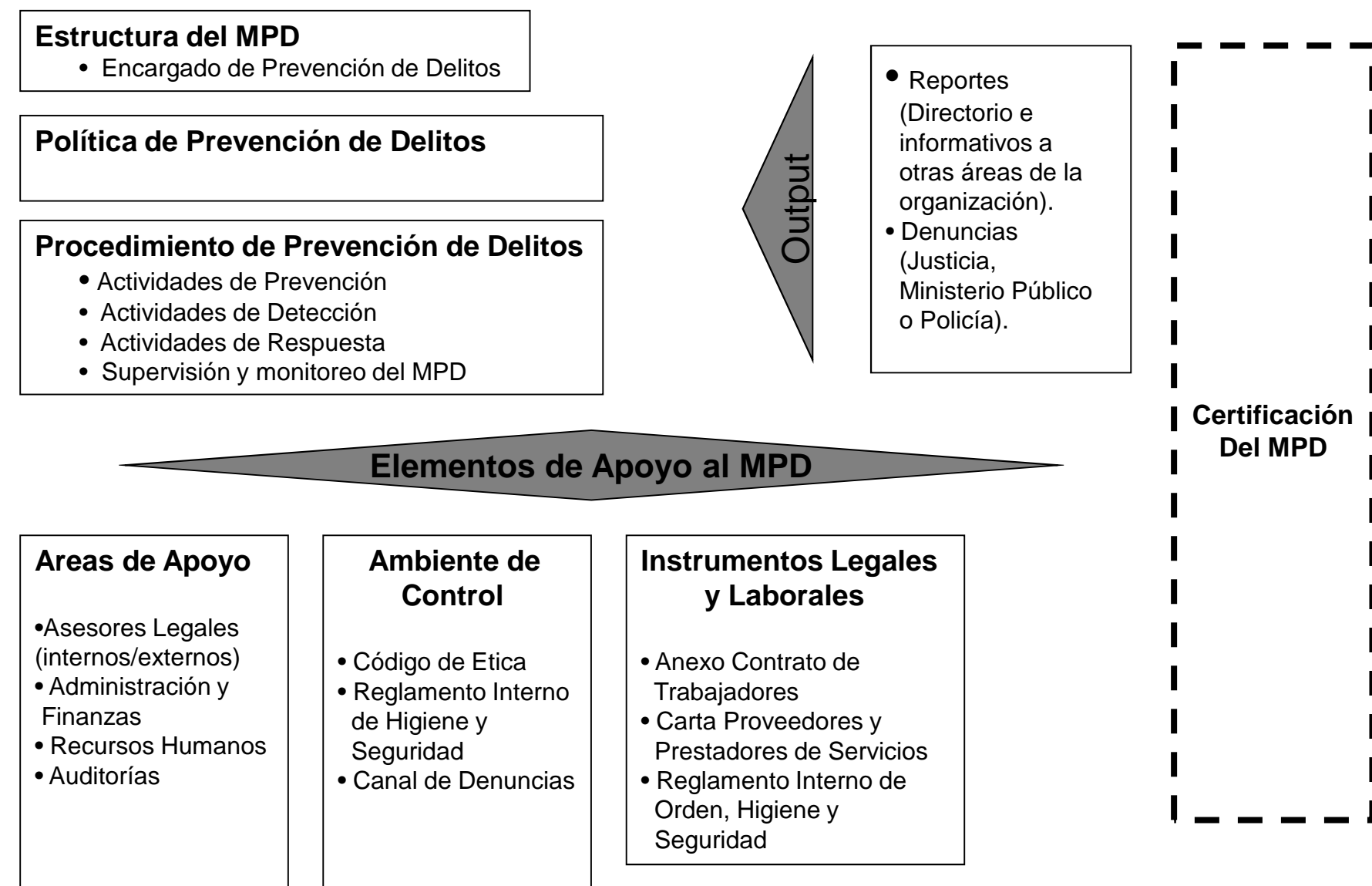
La responsabilidad de adopción, implementación, operación y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos recae en el Directorio y la Administración de la Empresa, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos de CEM S.A.

El MPD, según lo establecido en el artículo cuarto de la ley N° 20.393, considera en su estructura los siguientes elementos:

- Designación de un Encargado de Prevención
- Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención
- Establecimiento de un sistema de prevención de delitos
- Supervisión y certificación del sistema de prevención de delitos

Modelo de Prevención de Delitos (MPD)

Elementos del MPD



I. Elementos Principales del MPD

Estructura del MPD

Existencia de un Encargado de Prevención de Delitos, quien depende funcionalmente del Directorio de CEM S.A., y a quien se le han definido medios y facultades.

Política de Prevención de Delitos

Documento que proporciona los lineamientos sobre los cuales se sustenta el modelo de prevención de delitos. Además, los roles y responsabilidades de las personas que participan en el modelo se encuentran formalizados en el documento "Roles y Responsabilidades".

Procedimiento de Prevención de Delitos

Documento que detalla las actividades a ser ejecutadas por el Encargado de Prevención de Delitos como parte de los deberes de dirección y supervisión que debe ejecutar la organización.

Actividad de Prevención

Su objetivo es evitar incumplimientos o violaciones al MPD y prevenir los delitos señalados en la ley N° 20.393

Actividad de Detección

Su objetivo es efectuar acciones que detecten algún incumplimiento al MPD y posibles escenarios de comisión de delitos señalados en la ley N° 20.393

Actividades de Respuesta

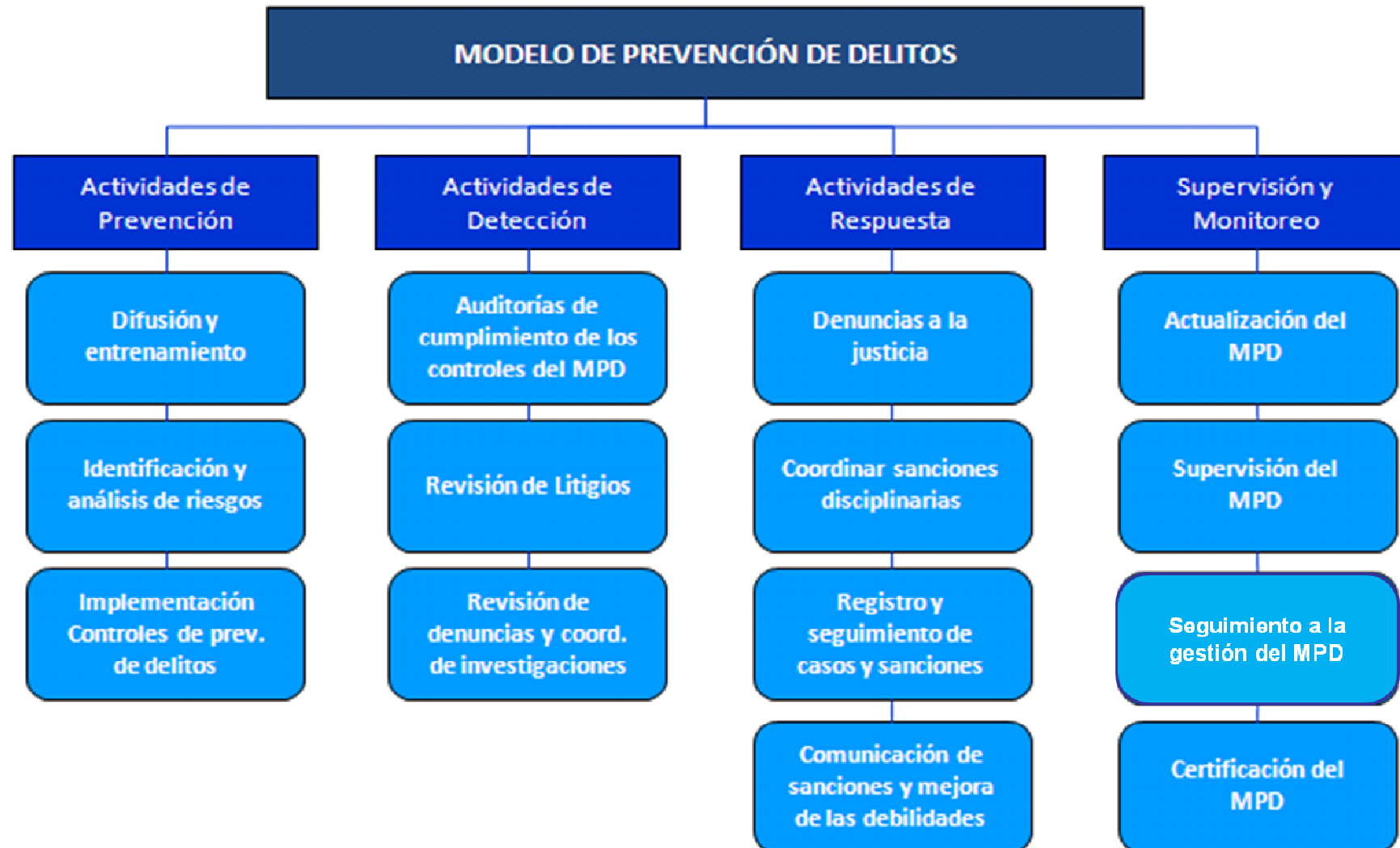
Su objetivo es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o administrativas para quienes incumplan el MPD.

Actividad de Supervisión y Monitoreo

El objetivo es asegurar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras al MPD.

Roles y Responsabilidades del MPD

(Procedimiento de Prevención de Delitos)



II. Elementos de Apoyo

a. Áreas de Apoyo al MPD

El objetivo de las áreas de apoyo es prevenir la ocurrencia de los delitos y entregar soporte al Encargado de Prevención de Delitos en las actividades de prevención, detección, respuesta y monitoreo que componen el MPD.

b. Ambiente de Control de MPD

El Ambiente de Control es la base del modelo de prevención de delitos, ya que proporciona los lineamientos fundamentales respecto de su estructura y funcionamiento. El ambiente de control está constituido básicamente por las políticas y procedimientos del modelo de prevención de delitos, así como también por los valores éticos de la organización. El ambiente de control de MPD se compone, pero no se limita, a los siguientes documentos:

- Código de Ética
- Procedimientos Canal de Denuncias ¿Cómo denunciar?
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad

c. Instrumentos Legales y Laborales

Los instrumentos legales y laborales son la base complementaria del modelo de prevención de delitos, lo que incorpora, pero no se limita, los siguientes documentos:

- Anexo para Contrato de Trabajadores (cláusula)
- Carta a proveedores y prestadores de servicios
- Anexo para Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (publicar)

**Política de Prevención de Delitos
Definida por Cem S.A.**

Los principales lineamientos descritos en la política son:

1. CEM S.A. velará por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos, denominado "Modelo de Prevención de Delitos de CEM S.A.", a través del cual promoverá la prevención de la comisión de delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero.
2. Los Directores, controladores, administración de la empresa, ejecutivos, trabajadores, contratistas, subcontratistas y asesores de CEM S.A., deben cumplir con lo establecido en el Modelo de Prevención de Delitos. La aplicación y fiscalización de las normas que establece dicho modelo, está a cargo del Encargado de Prevención de Delitos.
3. El Encargado de Prevención de Delitos es designado por el Directorio de CEM, quien durará en su cargo hasta tres años y podrá ser prorrogado por periodos de igual duración.
4. El Directorio de CEM proveerá al Encargado de Prevención de Delitos los medios y facultades para el desempeño de sus funciones.

5. El Encargado de Prevención de Delitos tendrá acceso a la información relacionada con su ámbito de acción, en CEM, así como también a sus Directorios, para informar el estado del Modelo de Prevención de Delitos, **al menos dos veces al año o cuando las circunstancias del negocio así lo ameriten.**
6. El Directorio, la Administración de la Empresa y el Encargado de Prevención de Delitos serán en conjunto, los responsables de la adopción, implementación, operación, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.
7. El Modelo de Prevención de Delitos establece normas éticas en el desarrollo de las actividades comerciales y operacionales de CEM, complementando lo establecido en el código de ética, reglamentos y políticas internas, promoviendo un ambiente de transparencia y justa competencia, a través de los valores, principios y normas establecidas por la organización.
8. Las relaciones de CEM S.A., con sus clientes, proveedores y terceros se basan en los principios establecidos por el código de ética, así como por las buenas prácticas en los negocios.

9. El Encargado de Prevención de Delitos de CEM, difundirá y comunicará a toda la empresa y sus colaboradores (internos y externos) el Modelo de Prevención de Delitos, los roles y responsabilidades que de éste emanan y las sanciones establecidas ante el incumplimiento del mismo.
10. El Modelo de Prevención de Delitos será actualizado en la oportunidad que sucedan cambios relevantes en las condiciones del negocio o en la legislación vigente, actividad de la cual es responsable el Encargado de Prevención de Delitos.
11. El Modelo de Prevención de Delitos podrá ser certificado cuando la compañía lo estime pertinente.

Procedimiento de la denuncia

- Las denuncias podrán ser efectuadas mediante la presentación de una "Carta Confidencial" o de una "Carta Anónima" debidamente fundamentada y de buena fe. Las denuncias deberán dirigirse al Encargado de Prevención, Gerente General, Gerente de Área o Gerente de Recursos Humanos.
- Recibida la denuncia, el Encargado de Prevención, Gerente General, Gerente de Área o Gerente de Recursos Humanos, tendrá un plazo de 5 días hábiles para iniciar la etapa de investigación.
- Todo el proceso de investigación se consignará por escrito, dejándose constancia de las acciones realizadas por el Encargado de Prevención, Gerente de Área o Gerente de Recursos Humanos, de las declaraciones efectuadas por los testigos, si los hubo, y las pruebas que se aportaron.
- Una vez concluida la etapa de investigación, la que no podrá exceder de 30 días hábiles, se emitirá un informe sobre la existencia de hechos constitutivos de infracción al MPD y una propuesta de sanciones aplicables, si procede.
- El informe tendrá la identificación del denunciado, los testigos que declararon y de la prueba ofrecida, una relación de los hechos presentados, las conclusiones y sanciones que se proponen.

- Atendida la gravedad de los hechos, las medidas y sanciones que se aplicarán serán:
 - Amonestaciones verbales o escritas, advertencias y término del contrato de trabajo y/o servicio según sea el caso.
 - Terminada la etapa de investigación y evacuado el informe respectivo, se notificará inmediatamente a la Gerencia correspondiente, la que adoptará la sanción sugerida o aquella que estime procedente.
 - La Empresa se obliga a respetar en todo momento los derechos fundamentales de los trabajadores en el procedimiento de denuncia aplicado a las personas que incumplan el MPD.

Procedimiento de Prevención de Delitos

Procedimiento de Prevención de Delitos

Actividades que debe ejecutar el Encargado de Prevención de Delitos como parte de los deberes y supervisión a realizar en la empresa.

- Seguimiento al cumplimiento de los controles preventivos que forman parte del programa
- Revisar procedimientos y manuales relevantes implementados
- Supervisar el cumplimiento por parte de las áreas de la empresa, del Código de Ética, Políticas, procedimientos y normas internas que se definan dentro del Modelo de Prevención de Delitos.
- Desarrollar procedimientos de auditoría para operaciones o situaciones sospechosas, investigarlas e informarlas al Directorio.
- Analizar incumplimientos normativos en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- Informar el grado de cumplimiento de las observaciones levantadas
- Mantener capacitado al equipo de trabajo
- Revisar con Abogado de la compañía asuntos legales y regulatorios relevantes